



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 4166/2025

DI-2025-4166-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/06/2025

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-50117608-APN-DVPS#ANMAT, y;

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones citadas en el VISTO la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud (DEGMPS) recibió una denuncia sobre la legitimidad del producto "PLATA COLOIDAL FORTE, ANTIVIRICO ANTIBACTERIANO ANTIMICROBIANO. Elaborado por: GRUPO BIO FIT S.R.L. R.P.E.D. N° 21-000084. R.P.P.D. N° 21-000625, Ciudadela 750 – Municipio de Granadero Baigorria, Santa Fe".

Que la DEGMPS verificó que tanto el producto como el establecimiento indicado en el rótulo no se encuentran registrados ante la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que en virtud de que el rótulo indica que el producto es elaborado en un establecimiento en la provincia de Santa Fe y consigna datos de registro en la misma provincia, la DEGMS realizó una consulta a la Autoridad Sanitaria competente de la provincia de Santa Fe, Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria -ASSAL-, por el registro del producto en cuestión.

Que la ASSAL comunicó que el establecimiento GRUPO BIO FIT S.R.L. fue dado de baja y el producto no se encuentra habilitado por esa agencia, por lo que no puede elaborarse, ni comercializarse.

Que asimismo la mentada Dirección verificó links de comercialización del producto que nos ocupa en plataformas de venta digital los cuales han sido remitidos a la Coordinación del Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria de esta Administración para su intervención (NO-2025-35361846-APN-DVPS#ANMAT).

Que es de señalar que en una de las publicaciones detectadas en plataformas de venta digital se indica el producto para el tratamiento de agua de consumo, como cosmético y medicamento.

Que por lo expuesto, la DEGMPS consideró que la comercialización de este producto implica un riesgo elevado para la salud de los consumidores.





Que a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios del producto mencionado, de los que se desconocen las condiciones de manufactura y que tanto los establecimientos como los productos domisanitarios deben contar con las correspondientes habilitaciones y registros para poder ser comercializados, la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud prohibir el uso, la comercialización, la distribución y la publicidad en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica de todos los lotes del producto "PLATA COLOIDAL FORTE, ANTIVIRICO ANTIBACTERIANO ANTIMICROBIANO. Elaborado por: GRUPO BIO FIT S.R.L. R.P.E.D. N° 21-000084. R.P.P.D. N° 21-000625. Ciudadela 750 – Municipio de Granadero Baigorria, Santa Fe".

Que por tanto, desde el punto de vista procedimental, la medida sugerida por el Departamento de Control de Mercado dependiente de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud resulta conforme a derecho como así también razonables y proporcionadas de acuerdo a la naturaleza del hecho relevado.

Que finalmente, cabe señalar que esta Administración Nacional es competente para su dictado en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y que se encuentra sustentada en el inciso ñ) del artículo 8° de la citada norma

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la comercialización, la distribución y la publicidad en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica de todos los lotes del producto "PLATA COLOIDAL FORTE, ANTIVIRICO ANTIBACTERIANO ANTIMICROBIANO. Elaborado por: GRUPO BIO FIT S.R.L. R.P.E.D. N° 21-000084. R.P.P.D. N° 21-000625. Ciudadela 750 – Municipio de Granadero Baigorria, Santa Fe".

Se adjuntan imágenes del producto detallado registrado con el número IF-2025-59014107-APN-CS#ANMAT que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, a las autoridades sanitarias provinciales, a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud. Comuníquese la prohibición dispuesta a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, dese a la Coordinación de Sumarios a sus efectos.





Nelida Agustina Bisio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 19/06/2025 N° 42429/25 v. 19/06/2025

Fecha de publicación 19/06/2025

